

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 966

Vigésima tercera declaración.— 2 de abril

En el Santo Oficio de la Inquisición de México en dos de abril de mil ochocientos dieciocho, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don José Antonio Tirado, y Priego mandó subir a ella de su cárcel al dicho doctor don Servando Mier, el cual so cargo del juramento que fecho tiene y en continuación de la audiencia que se suspendió por ser tarde en doce días del mes de febrero le fue dicho si trae algo que deba decir sobre su negocio, y causa.

Continúa la relación de anagramas que ha usado.— Dijo que también ha usado el anagrama de Andrés Vohomer, que tomó en Portugal, porque llegando desgraciado y viendo el odio que se tenía a los españoles le pareció bien italianizar su nombre, pero todos sus amigos y los españoles, así como el juez eclesiástico ante quien se presentó sabían cual era su nombre. No usado de este anagrama ni del anterior en papel alguno.

Que también tiene que decir que el Smihit que conoció en Baltimore será como de cuarenta años, de cuerpo regular, blanco, ojos negros, pelo negro, nariz regular, y en fin una cara de buen mozo, y que no habla castellano ni francés, pues Mina necesitaba interprete para tratar con él sin embargo que sabía el francés.

Sobre el fundamento de cuántos eran los artículos de la fe.— Preguntado ¿en qué se fundó, cuando se le preguntaron los artículos de la fe y respondió que no los sabía cómo estaban en el catecismo para añadir que ni eran los artículos catorce, sino innumerables?

Dijo, que en efecto los artículos de la fe son todos aquellos que Dios ha revelado por la escritura y tradición, y todo cristiano está obligado a creerlo todo implícitamente y explícitamente aquello que está en el símbolo de los apóstoles y en el credo niceno

constinopolitano, que es la profesión general de la Iglesia, pero en los tales artículos que trae el catecismo de Ripalda faltan dos artículos esenciales del símbolo, cuales son: *La comunión de los santos, y la santa Iglesia católica*; artículo el más necesario y fecundo como que en él se creen las escrituras, los concilios, la tradición, los sacramentos, el primado del sumo pontífice, y etcétera de suerte que creyendo uno solo los susodichos artículos se irá a los apretados infiernos.

Sobre el motivo de su prisión.— Preguntado, ¿si sabe o presume la causa por qué ha sido preso en cárceles de este Santo Oficio?

Dijo que no la sabe ni la presume, porque no halla sobre qué.

Que repite ignora cuál sea la causa de su prisión.— Fuele dicho que en este Santo Oficio no se acostumbra prender persona alguna sin bastante información de haber dicho, hecho y cometido, o visto hacer, decir, y cometer a otras personas alguna cosa, que sea, o parezca ser contra nuestra santa fe católica, y ley evangelica, que tiene, predica, sigue, y enseña la santa madre Iglesia católica romana, o contra el recto y libre ejercicio del Santo Oficio, así debe creer, que con esta información habrá sido traído por tanto, que por reverencia de Dios Nuestro Señor, y de su gloriosa, y bendita Madre Nuestra Señora la Virgen María, se le amonesta, y encarga recorra su memoria, y diga, y confiese enteramente verdad de lo que se sintiere culpado, o supiere de otras personas que lo sean, sin encubrir de sí ni de ellas cosa alguna, ni levantar así, ni a otra falso testimonio, porque haciéndolo así descargará su conciencia como católico cristiano salvará su alma, y su causa será, despachada con toda la brevedad, y misericordia que hubiere lugar donde no se proveerá justicia.

Dijo: que sin embargo de la monición que no conoce la causa por que pueda estar preso, pues no halla su conciencia ningún motivo de los que le puedan hacerle reo de la fe,

o de las cosas que pertenecen al Santo Oficio ni respecto de otros sabe más que lo que tiene declarado, pero que si en lo sucesivo se acordare lo declarará como católico y fiel cristiano, pues lo que desea es salvar su alma, y merecer la misericordia del tribunal. Y amonestado que lo piense bien y diga verdad, fue mandado volver a la cárcel y antes lo señaló con una cruz por no poder firmar, hizolo el señor inquisidor por él de que certifico.— *Doctor Tirado*.— Una rúbrica.— Una Cruz. — *Don José María Ris*, secretario.— Una rúbrica

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602